

lo que se fieren las cuentas en las particulas, la Villa
con un acortamiento de los y prudencia lo que entime
por conveniencia podria resolver: Y enu proponi
yo lo que a ella se acordare de libre testimonio para
lo efecto que lo convenyere: Temerada la villa
acorda, que respecto a los arriendos de la mayor parte
de las casas, honras, concurrencias por los Caballeros Ca-
pitulares, se cite con toda expresion para q se conat
na a resolver lo conveniente sobre ellos, y para
executarlos con el dicho conveint. de la villa de Arroyo
las Cuevas que es un y a los d. de Antonio de la
Feria. quando se cita.

Acorda / Respecto a que con equidad, y para honra de la villa
do queda de la villa de Arroyo se concluya la obra que ha
en las Cuevas, y que por lo mismo que se acordaron, se
judicialmente se mande separar de las Cuevas el eximen-
te, y que se vendiera al precio de diez y seis quartos
por libra, para evitar fraudes, que con efecto se pague
los Comisionados, y se halla haber diez y seis y veinete
libras: el precio de los con otros alalistas que pague
el Caballero diputado Comisionado: ponga testimonio en
el libro de Arrendamientos acreditando esta determinacion
para que cobren diez y seis y veinete libras
al precio que pague.

Titular / Por el d. de febrero presente a este Ayuntamiento
de la Præmatica sobre Comunes de las aldeas de las Cuevas
cuyo es el nombre de Titular de que queda en el
Por el don d. Juan de la Cruz diputado el Comen de
hizo presente a este Ayuntamiento, que se ha de p